EN REWNER

PERIODICO OFICIAL.



SALDRA A LUZ LOS SABADOS DE CADA SEMANA, Y SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN.

томо 6.°

TACNA-SABADO 9 DE SETIEMBRE DE 1848.

NUM. 20.

Articulos de Oficio.

MINISTERIO DE GOSIERNO INSTRUC-

CION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

CONSEJO CENTRAL DIRECTIVO DE ESTADISTICA JENEBAL

A la una del dia se reunieron en el salon de palacio cuarenta señores de los que componen esta sociedad, habiendo faltado algunos por indisposicion de salud—Uno de los secretarios leyò el decreto orgánico de 22 de Abril último, y los de 26 y 29 del próximo pasado relativos á dicha corporacion é igualmente la lista de los señores que la componen. Concluido ésto, el Sr. D. D. José Divila Condemarin, Ministro de Gobierno, como presidente del Consejo pronuncio el siguente discurso.

SENORES:

El antiguo o áculo sibilino habia vaticinado, que mientras celebrasen los romanos, con la pompa y el explendor debidos sus fiestas seculares, Roma floreceria y su dominación no tendría otros limites qu los del mundo mismo. Tal solemnidad á la vez religiosa y nacional, se consideraba como el paladion de la gloria y de las libertades del imperio, y mientras permaneció fiel à las instituciones proféticas del oráculo, subsistió en tola su maiestad el estupendo coloso de su poder. Nosotros tambien, señores, tenemos nuestras fiestas, si no seculares, llamidas a lo menos à influir sobre los de tinos y el porvenir de nuestra Patria, del mismo modo que aquellas sobre los lestinos de Roma. Lis dias en que saludamos, con entusiasmo acliente, los aniversarios solemnes de nuestra emancipacion política y del penultimo de los triunfos que nos sirvieron para consolidarla: estos dias, señores, (permitaseme valerme de éstas palabras,) son como los de las fiestas seculares del Perú; y mientras conservemos la costumbre de reunirnos cada año, en tales dias para recordar en presencia de nuestra bandera bicolor, los esfuerzos y la sangre que nos ha costado el con justar la independencia; mientras hagamos resonar, en estos dias, las bóvedas de nuestros templos, en bamdo el hunno solemne de accion de gracias, á la Providencia que ha dirijido nuestros brazos y les ha dado fuerza para destrozar sus cadenas; mientras tanto, señores, la gloria y la prosperidad del Perù florecerán bajo la sombra benéfica del árbol de la libertad.

Se necesitan, señores, grandes dias como los presentes, para inaugurar gundes empresas: ¿y habrá alguno mas à propósito para echar los cimientos de una institución destinada à inejorar, hajo todos sus asociotos, nuestro estado social?

El Gobierno ha querido que el Consejo de Estalística naciera en los mismos dias en que nació el Perá para la libertal; y por esto os la reunido á su nombre para colocar con vosotros la primira piedra de un monumento naevo, que me permitireis lla ur, la personificación del progreso mismo.

El siglo en que vivimes, señores, es sin contra liceio a alguna el mas interesante de cuantos se rejistran en los fastos le la historia: la intelijencia harman, por dó quier, ha llegado á sa a orgén; y en presencia de tra muravilloso desarrollo de las ideas, se dereumba por todas partes el mal seguro and unio de a restras preo capaciones añ jas; el ue noo ha llegado cum oli lamente sa mision, y el espírita de mejora ha trianfado para siemore del espírita de sistema.

Nosotros desde aquí asistimos ansissos á la jignatezca lucha que la saculado hasta los cimientos del vejo continente euroneo.—El nuevo mando, señoces, contembra atónito la geande obra de rejeneración política que se construr al otro lado del Atlántico, y siente tambien que la voz I la providencia lo llama a compresa de social en la providencia lo llama a compresa de social. El propreso y la mejora—la squi las verífadense exipencias sociales de mestro siglo. Un Consejo de Estadística, señoces, he aqui del otro la de linfalible qui al que debemos entreguras, para aviaturar sin temor muestros primeros pasos sobre a quel escabroso camino de las mejoras y del progreso.

Coloca los por la muo de Dios mismo en una era de transición, entre lo pasado que se apaga y el porvenir que resplandece,—los hombres de unestra época necesitar mas que nanca repranir los arrebatos de un entusiasmo funesto, que no haria sino sumicaos en un abis no para sujetarse despues á la ley de sucesión, q' es la del progreso mismo.

El Gobiero y la parte sensata de nuestra sociedad aspiran à la mejora, pero quieren que ésta se introduzca gradual y paulatinamente, sin estrépito, sin violencia y sin cho que. Queren que nuestra marcha sea pausa la, firme y majestuosa, y no acelerada y expuesta à los peligros de un desmoronamiento social. Ter-

ribles ejem dares encontramos á cada paso en los anales de la historia, de pneblos que por querer precipitae su marcha por la seada del progreso, de jeneraciones que por querer autipar su curso al curso del tiempo mismo, cuando aspiraban al engrandecimiento y à la gloria, no has logra lo, ea premio de sus atrevidos e-freezos, sino la humillación y el aniquilamento. Parece que la Providencia por melio le estos lúgabres espectaculos, que son otras tantas lecciones de las á los pueblos, quinera enseñarles que el progreso de la hammilal no puede ser sino gradail y sucesivo, y que al ente infinito tan so o, le es dido traspisar instantáneamente la distancia, infinita tambien, que separa el principio del fin: dis extremos que eq su poderosa mente viven coafun li los.

¿Será necesario, señores, hacer, aqui, delante de vosotros que formais una porción esconda de la familia peruana, un pomposo paregírico q' pongajen su mayor relieve la importancia y la utilidad de una socieda I de Estadistica? No por cierto. Y i por mi parte considero que esto fuera hacer agravio á vuestra sensatez y dudar inmirecidamente de vuestras luces y de vuestro patriotismo. ¿A qué detenerme en inútiles encomos, y sobre todo, à qué porder el tiempo en trazaros el cua lro de la situación presente de nuestro país, cuando me asiste la convicción profunda de que este habra sido, á no dudarlo, el objeto favorito de vuestras meditaciones?

El orogreso y la mejora social; estas son, señores, las dos palabras que están gravadas con in lelebles caractéres en todas las almas verdaderamente amuntes de su pais—Esta es la divisa que lleva inscripta sobre su bandera la presente jeneracion; jeneracion, señores, llena de fuerza, llena de energia, pero que necesita ser dirijida por la sabiduria y por la prudencia, porque segun las palabras de Horacio vis consilii expers, mole ruit suà. La fuerza sin consejero està expuesta a desplomarse por su propio peso.

Vosotros, señores, estais llamados à mantener en equilibrio nuestras potencias sociales y à imprimirles direccion; la fuerza y la inteligencia deben darse la mano, y este benético consorcio, está fusion admirable del poder y del saber; vosotros sois los que debeis celebrarlos. — La vila de los pueblos, señores, está sujeta à incesantes veleidades; es un drama palpitante de intereses que à cada paso tiene sus peripecias.—El Perú en la actualidad se encuentra en uno de estos momentos de desenlaze que influyen tan eficazmente so,

bre los destinos, el porvenir y la existencia politica de las naciones. Sed vosotros los protagonistas de nuestra historia contemporanea-representad vuestro papel sobre la escena social animados de un verdadero espirita de patriotismo, y los resultados corresponderán á vuestros ge-

nerosos esfuerzos.

El campo de las reformas en las secciones sud-americanas es un campo sia límires. La agricultura el comercio, la indostria, las artes y las letras mismas, veneros fecundos de la prosperi la fascional, no hin sido aun explotados con el esmerow la constancia que se re pieren.-Vivimos sobre un territo io que la naturaleza la dotado de pro ligiosa fecundidad, de un elima benigao y de medios para conleguir cuantos goces purden apetecerse en la vida; pero los brazos no alcanzan para enlavarlo en toda su gran extension .-Aburelan las producciones indífenas, pero falta, casi en lo absoluto, la ciencia de la aplicacion. La infastria que, propiamente hablando, radica las riquezas entre nosotros duerme aun en la cuna; y por otra parte las dificultades materiales, y los obstáculos que la naturaleza misma opone à la libre y fácil traslaciou y circulacion de las producciones nativas, retraca al especulador, lo arredrán y lo detienen en medio de sas cálculos azarosos y de sas co minaciones aventuradas. La providencia, con pró liga muno, ha derramado entre nosotros los doues de la inteligencia. Pero la inteligencia, por desgracia, cual nave sin brujula, las mis veces camina descarriada, y es porque el euten limiento hamano quiere ser dirijido, y nosotros no tenémos aun sistema uniforme de enseñanza, ni licéos en los que nuestra juventud se dedique teòrica y prácticamente al estudio de las artes liberales.

Bien conoce el Gobierno la necesidad de establecer varios planteles en donde se eduque nuestra juventud en les diversos ramos del saber y de donde se propaguen à todos los ángulos de la Republica, los conocimientos útiles sobre industria y mejora de las artes; pero tiene que ahogar sus deseos y sentimientos por la filta de recursos disponibles, y porque aun no sa ha a-climatado entre nosotros el espiritu de empresa y de asociación, medios muy seguros para él desarrollo de los muchos elementos con que cuenta el pais para su engrandecimiento. Inùtil seria recor lar las causas que nos han estacionado, en ciertas reformas de vital importancia, porque cada uno de vos tros que habeis presenciado la situacion anterior del pais, sus hábitos y legislacion, sabeis mejor que yo, las contradicciones y embar zos en que à cada paso fluctua el mas decidido inte-

rés por la ventura pública. Yo no acabaria, senores, si quisiera enumerar todos los elementos dé mejora que poseemos, y todo lo que nos filta aun. Lo que tenemos, vosotros estais l'amados à indicar el modo de emplearlo, para que redunde en provecho de la Nacion y reporte mayores

ventajas la generalidad de los asociados: lo que nos falta, vuestra sabiduria y vuestra perspicacia proporcionarán todos los medios de conseguirlo.

Este es el objeto exclusivo, señores, del Consejo de Estadistica, del qe sois miembros. Las reformas, merced á vuestros esfuerzos, van a convertirse de ideales que han sido hasta ahora, en verdaderis. La utòpia va á ceder su lugar á la realidad. No se contentan los hombres de nuestro siglo, en política, con las alhagüeñas visiones de un caleidoscopio fantasmigórico: mejoras positivas son las que se quieren, y no vigas v estériles teorias. El positivis no es el término necesario de nuestras aspiraciones, y al impalso de sa voz fascinadora se conmueven las sociedades modernas para buscar su ceatro. Los principios, en el dia, socialmente hablando, se juzgan y se aprecian en su aplicacion; y el mejor principio de la ciencia econò nica será el que reparta mayores ventajas al mayor número de asociados. Parece que la generacion presente, menos preocupada que las que le precedieroa, hu-biera destrozado el tatal lecho de Procrustes, sobre el que extendian los pensadores de la pasada centuria las ideas nuevas para me lirlas, si no al tamaño de las inteligencias, á la menos al de las preocupaciones de la época.

Si señores: la Sociedal de Estadistica cre da por supremo decreto de 22 de Abril último, se abre hoy bajo los auspicios del liberalismo de nuestros tiempos: se abre cuando resuena en el antiguo continente el grito de reformas, se abre, por fin, bajo los auspicios de la paz que disfrutamos y en los momentos en que se celebran los aniversarios solemnes de la INDEPENDENCIA y de JUNIN; y asi como entonces a la faz del mundo protestamos ser libres, asi tambien debemos protestar ahora nantener unidas nuestras fuerzis y i. as inte-lijencias, porque la union garan-tía mas sólida del progreso y de la me-

El Gobierao, para la plantificacion de la importante empresa le que vais á encargaros, cuenta es verdad con pocos recursos. El estado de nuestra hacien la pública, disculparia tal vez la inaccion; pero al contrario, empresas árduas y trascendentales como la presente, son las que se propone llevar al cabo para triunfar, con los esfuerzos denodidos de un patriotismo esclarecido, de los obstaculos que se le opoagin. Ademis de esto, el objeto de la sociedad de Estadística es proveer del modo posible al aumento de aquellos recursos de que carecemos; y si para sostenerla no fuera bastante el apoyo del Gobierno y vuestra decidida cooperacion-tras de nosotros señores, viene la lejislitura del año de 1849, a la cual está reservado proporcionar me-

dios y premios à la sociedad. Del patriotismo de los Representantes del pueblo, entre los que figuran no pocos hombres de progreso, y animados del espíritu de reforma, debemos esperarlo todo-Ellos sabran Henar su mision, contribuyendo á cimentar y protejer sólidamente el edificio que principiamos a leventer sobre débiles fundamentos.

Trabajemos, pues, Señores, con decision y auaque no padamos prometernos tolo aquello que ser a de apetecerse, à lo menos tendremos la satisfaccion de haber comenzado una obra buena que el tiempo perfeccionará; y para no arredrarnos, tengamos presente, que n da se realiza sin haber tenido prin-

El consejo de Estadística, señores, queda desde hoy expedito para las labores que le encarga et decreto de su creación, y en el mismo caso deben ha-Ilarse las jantas departamentales y sus subalternis, segun las ó denes que opor-tunamente se han comunicado. El Gose han comunicado. El Go. biecno espera confiadamente que tanto aquel como estas, que son nuestras colaboratoras y se componen tambien de personas de luces y patriotismo, trabajarán de consuno para merecer la gratitu! nacional.

Quiera la providencia, que todo lo dispone, que estos votos y sentimientos

los veamos realizados!!!

República del Peru - Prefectura del D partamento Moquegua - l'acna Setiembre 3 de 1818.

Sr. Ministro de Estado del Despacho de Gobierno Instruccion pública y Beneficencia.)

Sr. M. -En el editorial del "Peruano" número 17 tomo 20 y en el "Comercio" del Miercoles 9 de Agosto número 2731, en un artículo corresponsal de Tacna de fecha 4 se dice que los tacciosos Coronel Vidal y Comandante Céspedes sabedores de la prision del Jeneral Ignain entraron en transaccion con la Prefectura, y como en documentos de esta naturaleza que pueden servir para la historia no deben aparecer sino hechos verídicos y exactos me permitirá US. hacerle presente que ni ellos ni la Prefectura pudieron tener conocimiento de su aprension pues las negociaciones se iniciaron desde el dia antes y ellos empezaron à disolver la faerza que tenian desde las doce de la nocie y desocuparon la Prefectura á las 4 de la mañana, habiendo tomalo posesion de la fuerza veterana los oficiales encarga los por mi-Asies que la noticia de la reaccion se recibió en Arica distante 15 leguas de esta Ciudad antes que la que trajo el propio de Tarapaca de la prison de dicho Jeneral; y si se reficiona tambien que habiendose verni-cado este hecho en "Pampa Negra" el 2) se ded iciera de una minera convincente qua ni la Prefectura ni ellos podian tener consennents de el, porque era imposible vencer en tres dias la gran distancia que media entre aquel punto y esta Capital, mucho mis nó teniendo bestias apostadas en el camino.

Sirvase US. si lo halla por conveniente hacerlo presente à S. E. el Presidente para lo que pueda importar.-Dios guarde à US. -Sr. M.

Mariano E. de Rivero.

República del Perù -Prefectura del Departamento Moquegus - Tacna Setiembre 3 de 1848.

Al Dr. D. Francisco Martines Doblas.

Abierto el hospital de "San Ramon" de esta Capital y siendo conveniente encargar la asistencia de los enfermos que se vayan presentando à un facultativo de conocumiento y principios filantròpicos me dirijo à U. à nombre de la Junta de Beneficencia para que consagre una parte de su tiempo en obsequio de la humanidad y del crédito de tan útil establecimiento-La Prefectura no du la que U. hara conocer mui satisfactoriamente lo acertado de esta eleccion.

Dios guarde à U. Mariano E. de Rivero.

Tacna Setiembre 4 de 1848.

Sr. Prefecto del Departamento.

Me ha side muy grato que US. y los SS. que componen la Junta de Beneficencia, hayan tenido la bondad de nombrarme Médico del Hospital de «San Ramon», cuyo cargo acepto, y consagraré todo el tiempo que juzgue necesario á la asistencia de la humanidad aflijída, sin omitir hora alguna para llenar tan importante objeto de caridad, por ser uno de los deberes en que deben consagrarse los médicos filòsofos; yo, sin preciarme de pertenecer a este número, procuraré cumplir tales deberes hasta donde me sea posible, sin esperar otra retribucion que la gratitud pùblica. - Dios guarde à US.

Francisco M. Doblas.

Republica del Perù - Prefectura del Departamento Moquegua - Tuena Setiembre 3 de

Al Dr. D. Pascual Mantilla.

Abierto el hospital de "San Ramon" de esta Capital y siendo conveniente proeurar medicinas mientras las teng: propias en su particular botica espero lo mismo que la Junta de Beneficencia que U. hara efectivos sus ofrecimientes á este respecto que tanto lo recomiendan-Con tal motivo me dirijo á U. para que desde luego llene los pedidos ò recetarios que se le dirijan por el facultativo D. Francisco Martinez Doblas encarga lo de icho hos-pital.—Dios gu rde a U. Mariano E. de Rivero.

> TES. Pernand.

SUCESOS DE TARAPACA Y MOQUEGUA.

(Conclusion.)

Los hombres poco instruidos que ven esto escrito en letras de molde, con el aditamento de inultitud de palabras encomiásticas al héroe de la regeneracion, se entregan à la SUBLIME LOCURA, que tanía sangre, lágrimas y baldones cuesta á la patria. Sin embargo del conocimiento desfavorable que la nacion tenga del candidato para la rejencia de sus destinos sin embargo de que conozca que la tela de su vida pública esta tegida en el taller del crimen.

Como con tal conducta se procura romper los vínculos morales entre el Gobierno y el pueblo, pues se tiene en poco la lei, y se trabaja por desterrar la subordinacion y el respeto; los ignorantes imbuidos en principios tan peraiciosos, prestan su apoyo á un segundo usurpador con la misma facilidad con que lo prestaron al primero. ¿Y tendrá é te derecho para castigarlos? No, supuesto que el seguado aspirante ha abusado de la ignorancia ò credulidad de esos infelices como abusó el primero. No, supuesto que cuando era obligacion suya hacerles entender que no hay felicidal social posible, si los gobiernos no están ias tuidos sobre fundamentos invariables de organizacion, los ha alucinado, y reducido coa su alucinamiento à una condicion mil veces mas triste q' la de los Ilous Lacedemonios.

Bajo de otro aspecto puede tambien considerarse este abuso punible. Existiendo en cada uno el inescusable y sacrosanto de-ber de respetar la vida, libertad y derechos perfectos de cualquier ciudadano; es may digno de severo castigo el hombre astuto que easeña al ignorante à faltar á él, da en tierra con su conciencia vacilante y lo persua le de que es accion gloriosa, y aun heroica, faltar á ese debercoa el primero y mas respetable de los ciudadanos, que es el Jefe del Estado. "No «se puede cortar ú ofender un brazo, diace Juan Jácob), sin que el dolor llegue «á la cabeza: la voluntad jeneral no deabe con atir que un miembro del Estaquiera que sea, destruya 6 hie-.ro." Luego por mayoria de razon, la voluntad jeneral no debe permitir que un miembro hiera à toda la sociedad, y destruya á la cabeza, porque terminará

la vida. El resulta lo de las tentativas revolucionarias, cual puera que sea, es el mejor es-carmiento que pued a recibir los alucinados. Sapong un s que sea próspero, que el aspirante logre derribar à la administracion é instalarse en el Gobierno: ¡tendrá dicho aspirante, suspicaz por naturaleza, confianza en los que con poco conocimiento de sus deberes sociales lo ayudaron á arrojar al pozo del olvido y de la deshonra nacional la constitucion aun cuando otra cosa les fina en su semblante? ¿Pondráà esos ilusos en la posicion de poderse volver mañana, ó ese otro dia contra él? Supongamos que el resultado sea funesto: ¿quiénes son las victimas? los infelices alucinados que en los combates pierden su vida sin razon, no decimos plausible, pero ni siquiera especiosa; que legan á sus familias viudedad, lágrimas y la deshonra de una conducta, que si para alguna cosa sirve, es solo para perpetuar el sistema de desorganizacion social. El prestigiador politico entretanto salva de la tempestad que ha suscitado alzando con los bienes ajenos, o estipulando las ventajas posibles.

Es consolatorio que estas ideas y otras muchas de órden y estabilidad, con mas ó mènos fuerza, hayan ido cuadiendo en todos los paises americanos gobern dos por instituciones republicanas, pues se ha disminuido en estos últimos tiempos considerablemente el número de las sublevaciones, y las que se han proyecta lo, han sido descubiertas y sofocadas luego, mas que por la fuerza pública, por el buen sentido de los pueblos. Y decimos que es coasolatorio, por que es un argumento poderoso que se puede hacer á los escritores extranjeros y regnicolas, que à la vista de tantos y tan continuados desastres, han puesto en duda la estabilidad de las instituciones republicanas en la America del Sur. Recordamos que uno de aquellos escritores, con estas ó semejantes palabras, ha dicho. "Esos hom-"bres se deguellan sin piedad, y si alguna "vez se les vé en paz, es por poco tiempo, "y mientras fatigados a lquieren nuevas "fuerzas para volver á degollarse." ¡Ah! y que vergüenza, que el manejo de pocos hombres de lugar á que se habla así de la conducta hospitalaria y pacifica de unos pueblos dignos de mejor opinion.

¡Recordemos au que con dolor, los males que ha sufrido el Perú en las revoluciones pasadas, y sirvié i lonos de leccion, evitemos nievos desastres y descréditos á nues-

tra patria!

BEGLAWINGO

EC ECEPETA SE LETA EUDET.

CAPITULO 1.º

Art. 1.º Los lugares para entierros se dividen en fosas, nichos y mausóleos.

CAPITULO 2.º

De las Fosas.

2.º Habrá siempre fosa abierta para enterrar los cadaveres, las que serán escavadas de Este á Oeste prin cipiando à ocho varas de la pared dei centro.

3.º El derecho de dos pesos queda impuesto para cada cadaver que se

4.º Los pobres de solemnidad y los ajusticiados son eximidos de este dere-

5.º Los que no sean tan pobres, ni de comodidades que puedan satisfacer los dos pesos, pagarán á juicio del Administrador del panteon.
6.º Luego que esté llena una fosa,

se abrirá otra paralela á cuatro varas de distaucia, y llenado el lugar destinado al efecto, volverá a principiarse por el claro de las cuatro varas que no fué escavado.

CAPITULO 5.º

De los Nichos.

7.º Los nichos serán ó perpetuos ó por temporada.

8.º El valor del nicho perpetuo será de ochenta pesos. Por diez años se pagaran doce pesos. Por veinte quince v por cincuenta treinta y cinco.

9.º si al desocuparse un nicho se hellase incorrupto el cuerpo, será depositado éste en el lugar que designe la Junta de Beneficencia, y si estuviese reducido a polvo y huesos, se colocaran estos en el Osario.

Day y . a GAPITULO 4.0

De los Macóleos.

10 Se permite leventur mausóleos en el lugar designado por el Adminisfradar, previa la compra del terreno.

11. Por cada vara cuadrada de ter-

reno, se pagarán doce pesos.

12. En el terreno comprado podrá el interesado construir archos, mausóleo ó bóved segun su voluntad, padieudo enterrar alli a todos los individuos de su fimilia.

43. Coda vez que se entierre un cadaver en los espresados depósitos, se satisfarán tres pesos (5 ps.) por de-

recho de pantenn.

14. Por f milia del interesado ó d'eno del deposito, se entien len todas las personas que vivan en su casa y la reconozcan como domicilio.

45. Si el dueño de la bóveda quisiere dar en ella sepultura à otro que no fuese de su familia, satisfara la cantidad de veinte pesos.

CAPITULO 5.º

De las Exhumaciones.

16. Será permitido exhumar los cadaveres previo permiso de la Policia con anuncio del Administrador.

17. No podrá franquearse dicho permiso antes que hava trascurrido un año de haberse enterrado el cadáver, a

menos que esté embalsamado.

48. Se pagara por cada exhumación la cantidad de cincuenta pesos. Luego que se hayan llenado todos los nichos, comenzará la exhumación por el primero a fin de que se vayan desocupando; y los restos que en ellos se encuentren se colocarán en el esario salvo el caso previsto por el articulo 9.º

CAPITULO 6.º

De los Nichos y S pulturas de Parbulos.

19. El derecho de sepultura para un parbulo será de doce reales (12 reales) y sufrirá las modific ciones en cuanto a rebajas segun se ha dicho en los articulos 4.º y 5.º
20. El valor de los nichos para

los parbulos sera el de siete pesos pr

diez años; diez por veinte v treinta p' cincuenta. El nicho perpetuo tendra el valor de cincuenta pesos.

CAPITULO 7.º

Del Administrador.

21. Habrá un Administra lor nom brito por la Junta de Beneficencia, el que dependera inmediatamente de ella.

22. Son sus atribuciones.4.ª Tendrá la inspeccion del panteon, cuidando que el Mayordomo y demas dependientes cumplan consus deberes.

2.3 Permitir la exhumacion de los cadáveres conforme a lo prescripto en el

capitalo 5. 9

5. Recolectar los derechos del panteon llevando un Libro don le se sienten las partidas de ingreso y dando un recibo ó boleto al interesado para que se le permita el sepulcro.

4. " Hicer las repajas competentes conforme a los articulos 4. 95 9 v 19.

5. Contratar la venta de los cajones que se hallen en buen estado, despues que se haya becho la exhamacion de los cadaveres.

6. Aprobarlas inscripciones que se quierau poner á los nichos y mauso-

7. Proponer á la Junta de Beneficencia el individuo que he de servir de Mayordom, y nombrar los demas empleados del panteon.

8. . Reclamar los daños causados en el Panteon, como se determina pr

9. 7 Pigir los suellos de los em-

pleados del panteon. 10 ≈ Contratar el arrendamiento de una particion de agua para el pau-

11. = Pagar los gastos que demande la apertura de las fosas y demas re-

paros del pasteon. 12. Llevar un Libro en el cual anot rá los nombres; e lad de rados, espresando si lo son (a fo)sa, musóleo ó nicho el minero de este, el dia mes y año y cuanto han sati-fecho por derecho de panteou.

23. El Administrador presentará monsualmente un estado de ingresos y egresos de los derechos del panteon á la Junta de Beneficencia, la que lo pasara á la Administración del ramo para que abone el deficit que pueda resultar y en caso contrario para que reciba y siente partida del sobrante que aparezca.

CAPITULO 8. 9

Del May rdomo.

24. H brá un mayordomo nombrado por la Junta de Beneficencia a propuesta del Administrador.

25. Son sus atribuciones.

1. Velar sobre el aseo del panteon v su capilla.

2. Cuidar que nunca falte fosa

abierta y que inmediatamente sea cubierto de tierra el cadaver que fuere puesto en ella.

5. Cuidar asi mismo que luego que ses colocado un cadaver en un Nicho sea este tapado perfectamente.

4. Man far abrir las f sas de la capacidad y profundidad necesaria previo aviso al Administrador.

26. Se le prohibe. 1. A l'aitir en el panteon muerto alguno que no lleve los boletos del Sr. cura y del Administrador.

2. Permitir que se entierre en otras partes que las indicadas en este reglamento, y en especial en la capilla que en este respecto que la cerrada pa-

ra todos.
5. Que sea exhumado cuerpo alguno sin el permisode que había el art.

4. Disponer de los cajones de los exhumados cuando los hubiere, en cuyo caso dará parte al Administrador.

Que se pon a inscripcion algana en los nichos o mausóleos sin la aprobacion del Administrador.

27. Tendra a su inmediata disposicion un cuidante que vivira en el mismo panteon cuyas oblig ciones son.

1. " Enterrar a los muertos.

2. 0 Tapar les niches.

5. 8 Cuidar del aseo de todo el edificio.

4.00 Regar los arboles, arbustos

flores que se plantaren.

5. 5 No permit r que entren muchachos á jugar, que hayan juegos, divarsiones, ni comides dentro del panteon, ni a las inmediaciones de sus paredes. ni permitir demanderes.

6. Cuidar con el mayor zelo qº no se tizuen las peredes, ni los nichos. dando parte al mayordomo, de los que de e te modo tratasen de ensuciar el

edificio.

28. Luego que el Mavordomo reciba el aviso que le de el cuidante de los danos à que se refiere el parrafo anterior, lo pasará al Administrador para que este lo reclame ante la autoridad competente.

29. Lupedirá tanto el Mayordomo como el cuidante que en los dias de «Todos Santos» y «Finados» se introdazcan licores en el panteon y que di-vaguen por él hombres y mujeres é-

brios.

30. Son responsables con sus sueldos tanto el Mayor lomo como el cuidante de las faltas que cometan en el desempeño de sus deberes y de las infracciones de este reglamento-Se previene que el derecho de carrosa se fijará luego que esten concluidas estas.

Tacna Agosto 46 de 1848.

Mariano Eduardo de Rivero.

Es copia. - Juan José Zaldivar y Zagal.

AMP. DE GOBIERNO POR ANDRES FREIRE.